

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-10369 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 07 00237041.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 01/07/2010 se ha dictado en el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

SE ADJUNTA TVA.603. ANUNCIO DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Santander, 1 de julio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de SANTANDER,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. OSENMWENGI --- ENMANUEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de 06 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 10 de 2010, a las 12:00 horas, en CL CALVO SOTELO, 8, SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.^a

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

CVE-2010-10369

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

— INFORMACIÓN RELATIVO A SUBASTAS CONSULTA INTERNET: <http://WWW.SEG-SOCIAL.ES>.

Santander, 1 de julio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2010-10369

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: OSENMWENGI --- ENMANUEL.

Lote número: 01

Finca: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana. finca reg. Nº 1043 7 en Solares (Medio Cudeyo).

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Oviedo.

Nº vía: 10.

Piso: 1.

Puerta: Dch.

Cod-post: 39710.

Cod-muni: 39042.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 1699

Nº libro: 166

Nº folio: 13

Nº finca: 10437

Importe de tasación: 143.940,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja Madrid.

Carga: Hipoteca.

Importe: 186.849,98.

Tipo de subasta: 5.201,20.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Número once. Vivienda situada a la derecha subiendo por la escalera del portal ocho, y en la planta alta primera, de un edificio en término municipal de Medio Cudeyo, pueblo de Solares, y su Avenida de Oviedo, constituido por una casa doble de base en forma de U, con dos portales abiertos a la fachada sur, y que se designan respectivamente, de derecha a izquierda entrando, con los número ocho y ocho bis. Esta vivienda tiene una superficie, dentro de linderos, de unos setenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, despensa, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte, caja de escalera y terreno sobrante de la finca base; Sur, el mismo terreno sobrante; Este, desde donde tiene acceso de la escalera, con la caja de la escalera y la vivienda de la izquierda subiendo por la escalera y Oeste, vivienda de la izquierda subiendo por la escalera cuota particip. 3,91 enteros por ciento. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 10.334, al folio 242, del libro 109, tomo 1.026, inscripción 1ª, donde constan las normas de comunidad.

Referencia catastral: 0137016VP4003N0003XM.

Cargas/sit. Jurídicas:

- Hipoteca (inscrip. 3ª) a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de un préstamo de 170.000,00 euros de principal más los correspondientes intereses

CVE-2010-10369

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

ordinarios, moratorios y de 25.500,00 euros para costas y gastos. Caja Madrid informa que a fecha 28-05-10 presenta un capital pendiente de 166.079,82 euros y unos intereses vencidos de 20.770,16 euros.

- Comunidad de propietarios: Solicita información con resultado infructuoso por lo que se hace constar que "respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del punto E) del apartado 1 del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal («Boletín Oficial del Estado» 23-07-1960) modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» 08-04-1999) de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad".

El adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

- Procedente de la finca matriz, registral nº 10.077, que por segregación formó la matriz de la finca de este número, tiene a su favor servidumbre de no edificar a favor del resto de la finca matriz según consta en inscripción 1ª. En su inscripción 2ª, servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, y una servidumbre de desagüe de las aguas fluviales y residuales hasta desaguar al arroyo.

Santander, 1 de julio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/10369

CVE-2010-10369